



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Examen de CELPE-BRAS

VISTO:

La necesidad de establecer criterios para la administración, aplicación y distribución de los recursos generados por la recepción del examen de CELPE-BRAS o "Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros".

Y CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Lenguas está registrada como sede (puesto aplicador) en el Ministerio de Educación de Brasil (MEC) y el Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira (INEP) para la recepción del examen.

Que mediante RD 1665/2012 se designó a la Prof. Rosangela Unser, DNI 94.108.934, como Coordinadora del examen.

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 4/1995 y sus modificatorias establecen la obligación de destinar un porcentaje de las recaudaciones a la Cuenta General de Recursos Propios de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que es necesario establecer los roles y responsabilidades del equipo docente y administrativo por las tareas relacionadas con este examen.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Renovar la designación de la Profesora Rosangela Unser como coordinadora de todas las actividades relacionadas con el examen CELPE-Bras.-

Art. 2°.- Será responsabilidad de la coordinación: a) mantener el contacto y realizar todas las gestiones administrativas que correspondan ante el MEC a través del INEP, b) coordinar tanto las instancias organizativas del examen como las

acciones de difusión con la Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (SRII) a cargo del examen, c) comunicar debidamente a la SRII la conformación del equipo de trabajo, d) planificar las instancias y modalidad de recepción del examen, e) recibir los exámenes por el medio que el MEC disponga, f) coordinar la toma de las instancias oral y escrita del examen, g) enviar al INEP los exámenes para su evaluación. Entretanto, el equipo docente será responsable de la recepción de los exámenes en las fechas estipuladas conforme a las disposiciones del INEP-MEC.-

Art. 3°.- Establecer el siguiente sistema para la aplicación de los recursos generados por cada instancia de examen:

Rectorado 5%

Recupero de gastos FL 35%

Coordinación 15%

Docentes asistentes 45%

Art. 4°.- La Facultad designará a la persona que llevará adelante las tareas administrativas relacionadas con el examen CELPE-Bras, cuya retribución será liquidada oportunamente por la Oficina de Personal.-

Art. 5°.- Comuníquese y de forma.-